

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Viernes 10 de Abril de 1959

Núm. 82

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
mp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Ídem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por la Excmo. Diputación Provincial de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 30 de Marzo último, el primer expediente de suplemento de crédito al presupuesto ordinario en vigor de esta Corporación, por un importe de SETECIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS TREINTA Y NUEVE pesetas con SESENTA Y CINCO céntimos (798.239,65), nutriéndose el cincuenta por ciento de su importe con cargo al superávit del ejercicio 1958 y el resto mediante transferencia de otra partida del presupuesto, se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 691 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, en su número 3, para que durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las personas interesadas, presentar ante esta Diputación las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 3 de Abril de 1959.—El Presidente, José Eguigaray. 1471

Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

CONCEPTO: RÚSTICA

Zona de Astorga.—Ayuntamiento de Brazuelo

Anuncio para la subasta de inmuebles Don Jacinto Bardal Fernández. Recaudador Auxiliar y Agente Ejecutivo de las Contribuciones e Impuestos del Estado del expresado Ayuntamiento y Zona.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública se ha dictado con fecha 28 de Marzo de 1959 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez de Paz de Brazuelo, se celebrará el día 25 de Abril de 1959, en la Sala de dicho Juzgado, a las once horas.

Nombre de la deudora: Claudia García Fernández

1. Una tierra centenal, secana, en el término del pueblo de Brazuelo, al sitio «Peña del Palo», de cabida siete áreas, que linda: Norte, Bárbara Martínez; Sur, campo; Este, Gregoria Pérez, y Oeste, Josefa Pardo. Valor para la subasta, 160,00 pesetas.

2. Otra tierra centenal, secana, en

el mismo término, al sitio «La Pradera», de cabida dos áreas, que linda: Norte y Sur, Manuel Pérez; Este, José Pardo, y Oeste, Lorenzo García. Valor para la subasta, 120,00 pesetas.

3. Otra tierra trugal, en el mismo término, al sitio «La Revilla», de cabida tres áreas, que linda: Norte, campo; Sur, Pedro Gilgado; Este, Baldomero Argüello, y Oeste, María Mañana. Valor para la subasta, 320 pesetas.

4. Otra tierra centenal, secana, en el mismo término, al sitio «Las Barreras», de cabida seis áreas, que linda: Norte, Josefa Pardo; Sur, camino; Este, Esteban Gómez, y Oeste, Jacinto Carro. Valor para la subasta, 160,00 pesetas.

5. Otra tierra centenal, secana, en el mismo término, al sitio «Arriba del Camino de Quintanilla», de cabida catorce áreas, que linda: Norte, adil; Sur, Manuel Ferrero; Este, camino, y Oeste, Domingo García. Valor para la subasta, 460,00 pesetas.

6. Otra tierra centenal, secana, en el mismo término, al sitio «Arriba del Callejón», de cabida cuatro áreas, que linda: Norte, Sur, Este y Oeste, campo común. Valor para la subasta, 120,00 pesetas.

7. Un prado en el mismo término, al sitio «Las Tablas», de cabida tres áreas, que linda: Norte, Serafin Otero; Sur, Emilia San Martín; Este, Andrés Botas, y Oeste, Marcelino Gilgado. Valor para la subasta, 160,00 pesetas.

8. Otra tierra centenal, seca, en el mismo término, al sitio «Reguera Fondo», de cabida veintiún áreas, que linda: Norte, recemba; Sur, Llamas; Este, Toribio Estébanez, y Oeste, Manuel Fidalgo. Valor para la subasta, 460,00 pesetas.

9. Un prado en el mismo término, al sitio «Las Pasadas de la Reguera», de cabida siete áreas, que linda: Norte, tierras; Sur, campo; Este, Tomasa Pardo, y Oeste, María Pardo. Valor para la subasta, 520,00 pesetas.

10. Otra tierra centenal, seca, en el mismo término, al sitio de «La Encina», de cabida catorce áreas, que linda: Norte, camino; Sur, recemba; Este, David Gilgado, y Oeste, Angela Ferrero. Valor para la subasta, 360,00 pesetas.

11. Otra tierra centenal, en el mismo término, al sitio «El Millo», de cabida diez áreas, que linda: Norte, sierr; Sur, José Gilgado; Este, Santiago Calvo, y Oeste, herederos de Felipe Ferrero. Valor para la subasta, 300,00 pesetas.

12. Otra tierra centenal, en el mismo término, al sitio «Pilladillo», de cabida veintiocho áreas, que linda: Norte, camino; Sur, Josefa Pardo; Este, Manuel Gallego, y Oeste, herederos de Santos Fernández. Valor para la subasta, 720,00 pesetas.

13. Un prado en el mismo término, al sitio «Prado Concejo», de cabida siete áreas, que linda: Norte y Sur, monte; Este y Oeste, Joaquín García. Valor para la subasta, 460,00 pesetas.

14. Otra tierra centenal, en el mismo término, al sitio «Valdecorza», de cabida catorce áreas, que linda: Norte y Sur, recemba; Este, José Jarrín, y Oeste, Antonio Campanero. Valor para la subasta, 380,00 pesetas.

15. Otra tierra centenal, en el mismo término, al sitio «La Peña del Palo», de cabida catorce áreas, que linda: Norte, monte; Sur, monte; Este, Antonio Fernández, y Oeste, Lorenzo García. Valor para la subasta, 340,00 pesetas.

16. Otra tierra centenal, en el mismo término, al sitio «Las Pranzuelas», de cabida veintiún áreas, que linda: Norte, José Carro; Sur, Francisco Calvo; Este y Oeste, Pascuala Gilgado. Valor para la subasta, 560,00 pesetas.

17. Otra tierra centenal, en el mismo término, al sitio «Las Castañales», de cabida siete áreas, que linda: Norte, adil; Sur, recemba; Este, Manuela Gallego, y Oeste, José Pardo. Valor para la subasta, 220,00 pesetas.

18. Un prado en el mismo término, al sitio «El Coto», de cabida siete áreas, que linda: Norte, río; Sur, huerto de Tomasa Pardo; Este, José Ferrero, y Oeste, herederos de Va-

lentin Carro. Valor para la subasta, 320,00 pesetas.

19. Otra tierra centenal, en el mismo término, al sitio «Las Pranzuelas», de cabida siete áreas, que linda: Norte, Juan Antonio Ferrero; Sur, campo; Este, Pedro Botas, y Oeste, Serafin Gilgado. Valor para la subasta, 200,00 pesetas.

20. Otra tierra centenal, en el mismo término, al sitio «Las Barreras», de cabida diez áreas, que linda: Norte, Tomás Carro; Sur, José Durández; Este, herederos de Pascuala García, y Oeste, Pedro García. Valor para la subasta, 300,00 pesetas.

21. Un prado en el mismo término, al sitio «Prado Concejo», de cabida siete áreas, que linda: Norte y Sur, monte; Este, Manuela Vega, y Oeste, Antonio Calvo. Valor para la subasta, 200,00 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Por no haber sido entregados los títulos de propiedad de las fincas embargadas y no hallarse inscritas, el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el cinco por ciento del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros y desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales. (Número 4 del artículo 104.)

Brazuelo, a 30 de Marzo de 1959.—
El Recaudador, Jacinto Bardal.—
V.º B.º: El Jefe de los Servicios, Luis Porto. 1392

Delegación de Industria de León

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Santiago Ruiz Ujidos, domiciliado en León, en solicitud de autorización para instalar una industria de transformación de resinas sintéticas en esta ciudad, calle Corredera, número 34.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a D. Santiago Ruiz Ujidos para establecer la industria solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas en esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización se concede a base de materias primas de libre adquisición en el mercado nacional.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, 16 de Marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique. 1323 Núm. 415.—186,40 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Castroalbón

Habiendo solicitado el vecino de esta villa, D. Ramiro Fernández, la enajenación de una parcela de terreno no utilizable, sobrante de la vía pública, de un metro de ancha por cinco de larga, lindante con la casa de su propiedad, se hace público a los efectos de los artículos 7.º y 8.º del Reglamento de Bienes de 27 de Mayo de 1955, pudiendo examinarse el expediente y presentar observaciones en el plazo de un mes.

Castroalbón, 3 de Abril de 1959.—
El Alcalde, Antonio Cenador.
1995 Núm. 432.—42,00 ptas.

Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea

Formadas las cuentas generales del presupuesto y del patrimonio, correspondientes al pasado ejercicio de 1958, estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días siguientes, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad a lo que determina el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Santa María del Monte de Cea, a 4 de Abril de 1959.—El Alcalde, Zacarías Rojo. 1441

Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios para la exacción de los derechos y tasas sobre canalones que desagüen en la vía pública o terrenos del común, el mismo queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado por los interesados, y presentarse por escrito las reclamaciones pertinentes. Pasado tal plazo, no se admitirá ninguna.

Villamoratiel de las Matas, a 4 de Abril de 1959.—El Alcalde, Jesús Lozano. 1423

Ayuntamiento de Campazas

Se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, y a efectos de reclamaciones, los documentos siguientes:

La cuenta general del presupuesto; la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, y la del patrimonio, correspondientes al año de 1958.

Los padrones de los distintos ar-

bitrios establecidos por este Ayuntamiento para el ejercicio de 1959.

Campazas, 4 de Abril de 1959.—
El Alcalde, D. Rodríguez. 1424

Ayuntamiento de Cistierna

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 28 de Marzo último, aprobó los padrones correspondientes a los arbitrios, derechos y tasas que a continuación se relacionan, con vigencia para el corriente ejercicio, cuyos padrones quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de notificación a los comprendidos en los mismos; advirtiéndoles que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 238 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales, podrán entablar recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial, dentro de los quince días siguientes a aquel en que termine la exposición al público, sin perjuicio de que dentro de mismo plazo, si lo creen conveniente, puedan entablar el recurso de reposición, o cualquier otro que consideren procedente.

Relación que se cita:

1. Arbitrio no fiscal sobre fachadas no revocadas.
2. Id. id. sobre viviendas insalubres.
3. Id. id. sobre las estufas con tubería a la vía pública.
4. Id. sobre solares que carezcan de vallado.
5. Id. sobre solares sin edificar.
6. Derechos y tasas sobre letreros, escaparates, muestras, etc., visibles desde la vía pública.
7. Derechos y tasas por desagüe de canalones en la vía pública, o edificios que carezcan de ellos o que, aun teniéndolos, no reúnan las debidas condiciones.
8. Derechos y tasas por rodaje o arrastre de vehículos por las vías públicas.

Cistierna, a 4 de Abril de 1959.—
El Alcalde, A. F. Valladares. 1428

Entidades menores

Junta Vecinal de Lario

Formado por esta Junta un presupuesto extraordinario para atender a los gastos del abastecimiento de aguas a esta Entidad Local Menor, se anuncia al público por espacio de quince días, en la Secretaría de esta Junta, a efectos de su examen y reclamación, en su caso, por las personas o entidades interesadas, en cumplimiento de lo establecido.

Lario, a 30 de Marzo de 1959.—El Presidente, (ilegible). 1346

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo número 221 de 1958 de la Secretaría del Sr. Humeres, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a veinticinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada seguidos entre partes, de la una, como demandante, por D. Patricio Vega Vega, mayor de edad, casado, minero y vecino de Folgoso de la Ribera, representado por el Procurador don Luis de la Plaza Recio y defendido por el Letrado D. Eduardo Pérez-Milá Zarandieta, y de la otra, como demandados, por D. Antonio Alvarez Fernández, mayor de edad, casado, minero y vecino de Boeza, representado por el Procurador D. Victoriano Moreno Rodríguez y defendido por el Letrado D. Daniel Alonso Rodríguez, y D. Julián Mayo Alvarez, mayor de edad, viudo, minero y de la misma vecindad que el anterior y en la actualidad en el Penal de Gijón, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre tercera de dominio respecto de bienes embargados al demandado D. Julián Mayo Alvarez en sumario sobre homicidio frustrado cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha nueve de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que confirmando parcialmente la sentencia apelada y desestimando la excepción de falta de legitimación pasiva, debemos absolver y absolvemos libremente de la demanda de tercera interpuesta por D. Patricio Vega Vega a los demandados don Julián Mayo y D. Antonio Alvarez Fernández con todos los demás peticiones que aquélla contiene, revocando la sentencia apelada en cuanto estimó la reconvencción no deducida y sin hacer especial condena de costas en ninguna de las instancias.

Así por esta nuestra sentencia, que será notificada al Ministerio Fiscal y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León,

por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado D Julián Mayo Alvarez, lo pronuncian, mandamos y firmamos. Antonio Manuel del Fraile.— José de Castro.— Gregorio Díez Canseco.— Valeriano Valiente.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a tres de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.— Luis Delgado.

1437

Núm. 433.—228,40 ptas.

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el número 15 de 1959, se tramita recurso de esta Jurisdicción interpuesto por D. José García Cañas, sobre anulación de los acuerdos adoptados por la Junta Vecinal de Campo de Villavidel y notificados al recurrente en 5 de Agosto de 1958, así como el que resuelve el recurso de reposición.

Dado en León, a 25 de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.— José López Quijada.— V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 1447

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número uno de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 40 de 1959, por el hecho de malos tratos, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día quince del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve, a las cuatro quince horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en la Plaza de San Isidoro, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de una y veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a los denunciados Jesús Fernández Campelo, de 56 años, casado, hijo de Demetrio y de Joaquina, natural de Azadinos y vecino que fué de León, calle Daoiz y Velarde, 22, 1.º, así como también la esposa de éste, que tuvo igual domicilio, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a cuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Mariano Velasco. 1451

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES

Presa Grande, Charco y Pontón de Santa Justa.—Barrillos

No habiendo podido celebrarse la Asamblea el día 29, debido a enfermedad del Secretario, nuevamente se convoca a todos los partícipes y usuarios de dichas aguas, para que asistan a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en la Casa Concejo del pueblo de Barrillos, el domingo, día 19 del actual, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y a las cuatro de la tarde, en segunda, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Examen y aprobación de la Memoria general correspondiente al año anterior, presentada por el Sindicato.

2.º Examen de cuentas e ingresos correspondientes al año 1958, detalladas en la Memoria.

3.º Nombramiento, si procede, de nuevo Depositario.

4.º Asuntos varios, iniciativa de la Memoria del Sindicato.

Barrillos de Curueño a 6 de Abril de 1959.—El Presidente, Victoriano Martínez.

1453

Núm. 436.—78,75 ptas.

Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo

Convocatoria para Junta General Extraordinaria

Por el presente edicto se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a fin de que asistan a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Santa María del Páramo, el domingo día diecinueve de Abril, a las doce de la mañana, con el siguiente orden del día:

1.º Acta anterior.

2.º Deliberar y resolver sobre petición de la Empresa Constructora del trozo primero del Canal del Páramo de prórroga de terminación del mismo, de hasta veinte días sin descuento de prima.

3.º Deliberar y resolver sobre la petición de la Empresa Constructora del trozo segundo del Canal del Páramo a esta Comunidad de un aval o préstamo con fines a terminar sus obras en dicho Canal.

4.º Admisión de nuevos partícipes en la Comunidad y resolver sobre sus débitos y los de los morosos a ésta.

5.º Cooperar económicamente con la Administración en las futuras obras hidráulicas de la Zona de la Comunidad, con fines al Derecho de tanteo y otros beneficios legales.

6.º Ruegos, preguntas, informes y asuntos de trámite.

Si el Salón de Actos del Ayuntamiento, resultare insuficiente, se celebrará la Junta en el cine Casado de igual villa.

De no haber mayoría de votos, se celebrará en el mismo sitio y hora en segunda convocatoria, el día diez de Mayo próximo, siendo entonces válidos los acuerdos que se tomen con cualquier número de asistentes.

Santa María del Páramo, 24 de Marzo de 1959.—El Presidente, Santiago Santos.—El Secretario, Cándido Prieto.

1434

Núm. 431.—133,90 ptas.

Comunidad de Regantes La Fongrande de Los Barrios de Gordón

Aprobados los proyectos de Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes del Sindicato y Jurado de Riego de la misma, en Junta general de 10 de Agosto del corriente año, se pone en conocimiento de todos los interesados en su constitución y en el aprovechamiento de las aguas a utilizar, que tales proyectos se hallan depositados en la Secretaría del Ayuntamiento de La Pola de Gordón, para que puedan ser examinados durante las horas hábiles de oficina por quienes lo deseen en un plazo de treinta días hábiles a contar desde la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público por el presente anuncio para general conocimiento y para el de los interesados en su constitución y en el aprovechamiento de las aguas a utilizar.

Los Barrios de Gordón, a diez y seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Presidente de la Comisión Organizadora, Olegario González Valle.

1370

Núm. 427.—76,15 ptas.

LEÓN

Imprenta de la Diputación

- 1959 -